



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2023-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 09 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI.

VISTO:

El Acta de Conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, GRGRD de la Municipalidad Distrital de Ccatcca 2023, de fecha 02 de febrero del 2023, el Informe N° 0010-2023-MDCC-GSMGA/ODC/JACN, de la fecha 08 de febrero del 2023, emitido por el Ing. Javier Ángel Curo Nina, Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, quien solicita Resolución de Alcaldía de la Conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ccatcca para el año 2023, el Informe N° 059-2023-NGCTh-GSMYGA-MDCC/Q, de fecha 08 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Ing. Amb. Noe Guido Condori Thupa, mediante el cual solicita la Resolución de Alcaldía de la Conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad distrital de Ccatcca. y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, en virtud de la dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas”; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo”; es decir, son normas de interés particular que se aplican a la solución de cualquier proceso administrativo;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar, sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en

La Ley N° 29664 y las leyes Orgánicas respectivas, que : " Los Presidentes Regionales y los Alcaldes", constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión de prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...);

Que, de acuerdo al punto IV Alcance y VI Definición del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", aprobado mediante la resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, la aplicación de los lineamientos comprende a las Entidades Públicas del Gobierno nacional, Regional y Local; asimismo define al Grupo de Trabajo de la gestión del riesgo de Desastres, como los espacios internos de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia, y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel nacional, los presidentes regionales y los Alcaldes, quienes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del riesgo de Desastres;

Que, de acuerdo al literal c del numeral 1 del punto VII Disposiciones generales de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada mediante la Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, los titulares de las entidades publicas de nivel local, constituyen los GTRGRD mediante la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda; asimismo, señala que el GTGRD, es presidido por la máxima autoridad ejecutiva, función indelegable, y estará integrado pro funcionarios de la Entidad; y que, el Grupo de Trabajo a nivel local estará integrado de la siguiente manera: a.- Alcalde, quien lo preside; b.- Gerente Municipal; c.-

Que, mediante el Acta de Conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, GRGRD de la Municipalidad Distrital de Ccatcca 2023,

Que, mediante el Informe N° 0010-2023-MDCC-GSMGA/ODC/JACN, de la fecha 08 de febrero del 2023, emitido por el Ing. Javier Angel Curo Nina, Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, quien solicita Resolución de Alcaldía de la Conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ccatcca para el año 2023,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



Que, mediante el Informe N° 059-2023-NGCTh-GSMYGA-MDCC/Q, de fecha 08 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Ing. Amb. Noe Guido Condori Thupa, mediante el cual solicita la Resolución de Alcaldía de la Conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad distrital de Ccatcca

Que, en tal sentido, resulta necesario conformar y constituir el Grupo de trabajo para la gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, esto en cumplimiento de la Ley N°29664.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 0035-2019-A-MDCC/Q, de fecha 29 de enero del 2019, y/o cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES GTGRD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley del sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD el cual integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTE	CARGO
TITULAR DE LA ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA	PRESIDENTE
TITULAR DEL AREA DE DEFENSA CIVIL	SECRETARIO TECNICO
TITULAR DE LA GERENCIA MUNICIPAL	INTEGRANTE
TITULAR DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	INTEGRANTE
TITULAR DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	INTEGRANTE
TITULAR DE LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL	INTEGRANTE
TITULAR DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	INTEGRANTE
TITULAR DEL AREA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	INTEGRANTE
TITULAR DEL AREA DE LOGISTICA	INTEGRANTE
TITULAR DEL AREA DE CONTABILIDAD	INTEGRANTE
TITULAR DEL AREA DE TESORERIA	INTEGRANTE
TITULAR DE RECURSOS HUMANOS	INTEGRANTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



ARTÍCULO TERCERO. – El grupo de trabajo conformado en el artículo primero de la presente Resolución asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664-Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGED “Lineamientos de la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres Gobierno aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM,



ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerente de Servicios Municipales Gestión Ambiental, a los integrantes y a las Gerencias respectivas, para su conocimiento y cumplimiento, asimismo, encargar a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE

